

Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Dirección General de Difusión de los Derechos Humanos

Ciudad de México a 12 de agosto de 2025.

COMUNICADO

DGDDH/181/2025

CNDH emite Recomendación a la SSPC por actos de tortura cometidos en 2015 por elementos de la entonces PF

Una persona fue detenida el 16 de junio de 2015 en Ciudad Victoria, Tamaulipas; posteriormente, lo trasladaron a la SEIDO en la Ciudad de México, donde lo hicieron firmar hojas cuyo contenido desconocía

La víctima fue sujeto de actos de tortura por parte de tres personas servidoras públicas, quienes violentaron su derecho a la integridad física y psicológica

Mediante la Recomendación 185VG/2025, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) exige a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana (SSPC) la reparación integral del daño a una persona que sufrió tortura por parte de tres personas servidoras públicas adscritas a la entonces Policía Federal (PF), ahora Guardia Nacional (GN). Dicha reparación deberá incluir la medida de compensación; así como la atención médica y psicológica que requiera.

El 23 de noviembre de 2021, la víctima presentó queja ante la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Coahuila, misma que por razones de competencia fue remitida a esta Comisión Nacional y recibida el 11 de marzo de 2022. En ese documento, la víctima expone que después de la tortura lo pusieron a disposición de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada (SEIDO) acusado de cuatro delitos y lo obligaron a firmar unas hojas.

Posteriormente, se le consignó ante un Juzgado, donde se le otorgó auto de libertad por dos de los delitos de que se le acusaba; el 22 de mayo de 2020 se le absolvió por el tercero, mientras que por el cuarto se le condenó a 5 años de prisión, los cuales ya cumplió en el Centro Federal de Readaptación Social número 4 (CEFERESO 4) de Tepic, Nayarit, pero continúa allí porque se le imputa otro acto ilícito.

En una entrevista que personal de esta CNDH le realizó el 14 de agosto de 2023 en el CEFERESO No. 4, la víctima narró la tortura que padeció. Con base en ello se elaboró la Opinión Especializada

Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Dirección General de Difusión de los Derechos Humanos

en Materia de Medicina y Psicología basada en el Protocolo de Estambul, la cual acredita que las agresiones físicas y psicológicas fueron producidas por las personas servidoras públicas con la intencionalidad de lastimarlo, causándole un sufrimiento severo, a efecto de conseguir información o una confesión.

Con esta Recomendación, la CNDH busca salvaguardar el derecho que tiene toda persona a que se proteja su integridad física, psicológica y moral; derecho que de ningún modo debe verse disminuido o eliminado. Más aún cuando estas personas se encuentren bajo la protección del Estado, que actúa como garante de quienes por cualquier situación están privadas de la libertad. La conciencia de la ciudadanía y acciones de observación y capacitación por parte de las autoridades coadyuvarán a evitar la repetición de hechos como los descritos.

La Recomendación 185VG/22025 ya fue debidamente notificada a su destinatario y puede consultarse en www.cndh.org.mx.

¡Defendemos al Pueblo!
